

## *Tribunal Supremo Electoral*

Res.- 043-2023  
Formulario CM- 499.  
Organización Política: "CABAL"  
Exp.: DDRCSM-IC-24-2023

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS**, San Marcos, Dos de Febrero del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **WÜILIAN ROMEO FUENTES LOPEZ**, Representante Legal del Partido Político: **CABAL, "CABAL"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **MALACATAN**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 499**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaña la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **06-2023**, con fecha **diecinueve de enero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **MALACATAN**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **CABAL, "CABAL"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	WILLY FRANCISCO CASTILLO WUNDRAM
SINDICO TITULAR 1	JOSE ALFREDO DE LEON ESCALANTE
SINDICO TITULAR 2	ZONIA MARIA VELASCO LOPEZ DE ANGEL
SINDICO TITULAR 3	MARLON LEYZER RAMIREZ RODRIGUEZ
SINDICO SUPLENTE 1	WILMER OVANDO MEJIA GODINEZ
CONCEJAL TITULAR 1	ARTURO GAMALIEL BARRIOS TUELLS
CONCEJAL TITULAR 2	JULIO EDUARDO BARRAGAN OCHOA
CONCEJAL TITULAR 3	BEQUER JEZER FARFAN RIVERA
CONCEJAL TITULAR 4	ESCARLEN VANESSA DE LEON FARFAN DE JUAREZ
CONCEJAL TITULAR 5	ORTEGO BRIGIDO MAZARIEGOS LOPEZ
CONCEJAL TITULAR 6	FELIX ANTONIO CAYETANO BARRIOS DE LEON
CONCEJAL TITULAR 7	MIRMA ELISAMA CARRILLO ARMENTO
CONCEJAL TITULAR 8	ROLANDO RENE FUENTES MIRANDA
CONCEJAL TITULAR 9	OSMAN HUMBERTO ENRIQUEZ TOBAR
CONCEJAL TITULAR 10	ARIEL ISAAC BARRIOS MAZARIEGOS
CONCEJAL SUPLENTE 1	JOSE ALBERTO VILLAGRAN SOTO
CONCEJAL SUPLENTE 2	RONALDO ISMAEL RUIZ CHAVEZ
CONCEJAL SUPLENTE 3	SAVINO ALVARO JIMENEZ CHUN
CONCEJAL SUPLENTE 4	<b>VACANTE</b>

- I) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 499**. **NO** así la candidatura de: **CONCEJAL SUPLENTE 4**, por no estar consignado en el formulario y no presentar papelería de soporte, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma las vacantes.
- II) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- III) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

**NOTIFIQUESE.-**

**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS  
\_\_\_\_\_ Dieciseis. \_\_\_\_\_ CON \_\_\_\_\_ en punto \_\_\_\_\_  
DEL DÍA \_\_\_\_\_ Dos \_\_\_\_\_ DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01  
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO:  
CABAL "CABAL", LA RESOLUCIÓN No. 043-2023 DE FECHA DOS DE FEBRERO  
DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE  
CEDULA QUE ENTREGUE A: WÜLIAN ROMEO FUENTES LOPEZ, QUIEN SE  
IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: 1968 81323 1203  
EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO  
DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 3136359, QUIEN DE ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.---**

Wülian Romeo Fuentes  
\_\_\_\_\_

Luis Emilio Guillen Ruiz  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS

Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos

